



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO II • SUPLEMENTO 38 • 27 DE MAYO DE 2021

“ACUERDO POR EL QUE SE TIENEN COMO CAUSAS JUSTIFICADAS PARA LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN (COMPLETA Y SIMPLIFICADA) PREVISTA EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO”

Aprobado el día 27 de mayo de 2021

ACUERDO POR EL QUE SE TIENEN COMO CAUSAS JUSTIFICADAS PARA LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN (COMPLETA Y SIMPLIFICADA) PREVISTA EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

C.P. María de los Angeles Carrillo González, Contralora General, con fundamento en los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 19 y 74 fracción II del Estatuto General, 11 fracciones III, XXIII y XXIV del Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el acuerdo N° CC/002/2021 que contiene la recomendación que propone la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año, aprobado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme al Acta de Sesión Extraordinaria ACT/EXT/CC/SESEA/003/2021 de fecha 27 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 29 de abril del año que discurre, se publicó en la Gaceta Juchimán el Acuerdo mediante el cual se determinan los *Lineamientos respecto de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que deben presentar los servidores públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la implementación del medio electrónico denominado declara-autonomos.tabasco.gob.mx, para la presentación de las mismas.*
2. Que del acuerdo antes referido sobresalen los puntos CUARTO y QUINTO, que a la letra dicen:

CUARTO.- El plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses para aquellas y aquellos servidores públicos universitarios que no se encontraban sujetos en razón de su categoría correrá del día 01 de mayo al 30 de junio de 2021.

QUINTO.- El plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos universitarios para rendir sus declaraciones en la modalidad de modificación, correrá del 01 al día 31 de mayo de 2021.

3. Que con fecha 21 de mayo del año en curso, la Lic. Elidé Moreno Cáliz, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el oficio SESEA/ST/091/2021, notifica a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos Constitucionales y de Órganos Autónomos del Estado de Tabasco, el acuerdo que contiene la recomendación que propone la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año, emitido por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y aprobado por los integrantes de dicho Comité el 27 de abril de 2021, en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.
4. Que del punto Primero del referido acuerdo, se desprende lo siguiente:

*“Se **APRUEBA** el acuerdo que contiene la recomendación que propone la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año, previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, al existir causa justificada a nivel estatal y municipal, en los términos señalados en los considerandos décimo y décimo primero del presente documento”*
5. Que en ese sentido, esta Contraloría General como Órgano Interno de Control considera que efectivamente el número de servidores públicos que ahora deberá presentar la declaración patrimonial incrementó en un 93%, ya que se trata de la totalidad de los servidores públicos universitarios, tal como lo refieren los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

6. Que la declaración de situación patrimonial y de intereses se presentará en un nuevo sistema informático y no todos los servidores públicos universitarios tienen fácil acceso a los recursos tecnológicos necesarios, que les permita dar cumplimiento en los plazos establecidos en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el objetivo fundamental es que se cumpla con dicha responsabilidad más que imponer una sanción por incumplir con ella.
7. Que aunado a lo anterior, los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses generan nuevas reglas que los servidores públicos deben asumir, tal es el caso de aquellos y aquellas que deban cumplir con este imperativo por primera ocasión y que para su observancia amerita seguimiento, capacitación y acompañamiento por parte del órgano interno de control.
8. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general, siendo un hecho notorio que actualmente aún nos encontramos en dicho estado de emergencia, lo que implica que los servidores públicos universitarios deban atender su propia salud y la de sus familiares tomando las medidas que las autoridades sanitarias han implementado, lo que incide en el seguimiento, capacitación y acompañamiento que requieren como asesoría para cumplir con dicha responsabilidad.
9. Que el artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, éstas no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Visto lo anterior, resulta pertinente la recomendación que propone la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tener como causas justificadas para la presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión correspondientes al año 2021, las señaladas en los considerandos que anteceden, por lo que se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENEN COMO CAUSAS JUSTIFICADAS PARA LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN (COMPLETA Y SIMPLIFICADA) PREVISTA EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

PRIMERO. – Se tienen como causas justificadas para la presentación extemporánea de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, modificación y conclusión (completa y simplificada) prevista en los plazos que establecen los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de las y los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, las señaladas en la parte considerativa de este acuerdo, por lo que podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La plataforma para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, permanecerá disponible a través del link <https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Comuníquese el presente acuerdo al Lic. Guillermo Narvárez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para su conocimiento.

CUARTO.- En términos del artículo 9 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, comuníquese el presente acuerdo al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos legales a que haya lugar.

Se aprueba en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**C.P. MARÍA DE LOS ANGELES CARRILLO GONZÁLEZ
CONTRALORA GENERAL**





**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”